

DECRETO N° 0967

NEUQUÉN, 19 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8696-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 62491 -Serie D-, iniciada por la Dirección General de Espacios Verdes, la Dirección de Infraestructura y la Dirección General de Parques y Viveros, pertenecientes a la Subsecretaría de Espacios Verdes, con la intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de un (01) año, con opción a prórroga;


Que según se expone en la mencionada solicitud, se requiere el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de "espacios verdes consolidados" en un total de 57,12 hectáreas, como así también el mantenimiento, riego y limpieza de "espacios verdes desarrollados y semidesarrollados", en un total de 60,86 hectáreas;

Que asimismo, se detallan las áreas a las cuales se destinarán estos servicios como así las condiciones que los mismos deberán cumplir;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, poniendo de manifiesto la importancia del mantenimiento de los espacios públicos de toda la ciudad de Neuquén;

Que al respecto, destaca que los espacios públicos han obtenido un especial valor para la ciudadanía en la transición de la pandemia declarada producto del COVID-19, dado que a medida que se fueron habilitando las salidas para recreación y esparcimiento, los vecinos y vecinas de la ciudad encontraron en plazas, parques y boulevares un lugar de encuentro y recreación cerca de sus domicilios;

Que asimismo, refiere que el Órgano Ejecutivo Municipal ha gestionado obras para la construcción de nuevos espacios verdes y el mejoramiento de los ya existentes, incrementando la cantidad de hectáreas de espacios verdes desarrollados con la finalidad de poder brindar un equilibrio urbanístico en toda la ciudad, promoviendo que cada barrio de la ciudad tenga sus parques, plazas y boulevares en óptimas condiciones y con


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0967-21

las mismas características de juegos, mobiliarios y de espacios deportivos y culturales;

Que resulta impronta de la presente gestión municipal revalorizar los espacios públicos de la ciudad, permitiendo que el acceso a espacios de calidad y con infraestructura sea un derecho para todos los vecinos y vecinas, sin distinción del sector o barrio en el que vivan;

Que de acuerdo a lo manifestado por las áreas específicas en la materia, la mencionada Secretaría realiza una diferenciación de los distintos espacios verdes, los cuales se clasifican en espacios verdes "consolidados", "desarrollados" y "semidesarrollados";

Que los espacios verdes consolidados tienen como característica fundamental la de constituir el cinturón verde o telón de fondo de la ciudad, como así también absorber y depurar el agua actuando como reguladores hídricos, y cuentan con plantaciones arbóreas de distintas clases, sembrado, juegos, mobiliario y una infraestructura apta para el desarrollo de actividades culturales y turísticas;

Que estos espacios, dadas sus características y la frecuencia de su utilización por parte de la ciudadanía, requieren de un continuo mantenimiento y atención especial, siendo además sectores con importancia histórica en la ciudad que por su antigüedad presentan una relevancia social distinta del resto;

Que por otro lado, los espacios verdes desarrollados son aquellos que cuentan con un sistema de riego mediante perforación, plantaciones arbóreas de distintas clases, sembrado, juegos y mobiliario, por lo que la autoridad de aplicación estima que para lograr su adecuado mantenimiento, se requiere de al menos un (1) placero por hectárea;

Que por su parte, los espacios verdes semidesarrollados se caracterizan por carecer de sistema de riego y por contar con una infraestructura menor a los desarrollados, y requieren un mantenimiento menor, con una frecuencia de 2 o 3 veces por semana para la recolección de residuos y limpieza, y semanalmente para el servicio de corte o raleo de la forestación;

Que asimismo, cabe advertir que además de estos mencionados espacios verdes consolidados, desarrollados y desarrollados, la ciudad cuenta con otros no desarrollados aún, que como tales reciben un mantenimiento mínimo para evitar que se generen microbasurales por arrojado de residuos;

Que tanto las áreas específicas en la materia como así también la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, han puesto de manifiesto que la cantidad de placeros con los que cuenta actualmente la Municipalidad no resulta suficiente para afrontar la totalidad de las tareas que

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0967-21

deben desarrollarse para lograr un adecuado mantenimiento de los espacios verdes consolidados, desarrollados y semidesarrollados, expresando que si bien se ha logrado optimizar los recursos mediante la aplicación de un sistema de cuadrillas, el personal municipal no alcanza a cubrir todos los parques, plazas y demás espacios;

Que ha tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 129/2021, manifestando la necesidad de que la contratación requerida y tramitada en las actuaciones, sea llevada adelante mediante el proceso de licitación pública;

Que la Dirección General de Administración y Fiscalización de la misma Secretaría, informó que en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2022 se contempló en la "Subsecretaría de Espacios Verdes", Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 6-ME-1-0-2, el gasto para la solicitud tramitada por la suma de \$ 275.400.000,00;

Que por su parte, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó la información acompañada por la mencionada Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informando que se reservó dicho importe mediante la modalidad preventivo futuro, registrando a tal efecto el Pr N° 7494 – AA 119378;


Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 22/2021: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

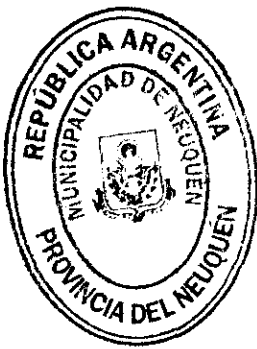
Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 112/2021, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 121/2021, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 867/2021;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece


Dra. MARIA LUCHANA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0967-21

el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 22/2021, para ----- la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de un (01) año con opción a prórroga, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, obrante a fs. 113/190 inclusive, del Expediente OE N° 8696-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, aprobado por el Artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- de la Licitación Pública N° 22/2021, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 22/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0967-21

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

